

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios/as de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 23 de febrero de 2023 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 2023), por la que convocan plazas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionarios/as de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, a las personas aprobadas que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARAVÉR MARTÍNEZ, RAMÓN
2	LÓPEZ CERA, OLGA ISABEL
3	ALBARRACÍN RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por las personas interesadas, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2024.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

00307950